Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 23 de Octubre de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 9992 - 2026.-

Santiago, 23 de Octubre de 2026.-

123456984897

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456984897.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456984897.- .-

CUR Nro: F417-123456984897.-

Firmado digitalmente por:MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
Fecha: 23.10.2026 17:45 Razón: Notario Titular
Ubicación: Providencia

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400

Copia electrónica

Repertorio N°: 9992 -2026

OT N°: 2019401
Prot 3307
ACE

PROTOCOLIZACIÓN

BASES CONCURSO "GANA UNA GIFTCARD CON SOPROLE"

DE

SOPROLE S.A

En Santiago de Chile, veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, Yo **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifico que a solicitud de don **IGAL SCHONBERGER PODBIELSKI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecinueve guión k, domiciliado en Avenida Vitacura número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, comuna de Vitacura; mayor de edad, procedo a protocolizar **BASES CONCURSO "GANA UNA GIFTCARD CON SOPROLE"** de **SOPROLE S.A.** Dicho documento consta de dieciseis fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número **tres mil trescientos siete**. Se certifica que conforme al artículo cuatrocientos uno, número doce del Código Orgánico de Tribunales; la parte o las partes no aprovisionaron los fondos para la inscripción del respectivo Conservador. Se da copia. - DOY FE.-

Pag: 2/18
Certificado Nº 123456984897 Verifique validez en http://www.fojas.cl

El presente documento quedó protocolizado al final del registro de escrituras públicas bajo el N° 3367 el día 23/10/2026



BASES DE CONCURSO "GANA UNA GIFTCARD CON SOPROLE"

En Santiago, a 21 de octubre de 2026, el concurso **"GANA UNA GIFTCARD CON SOPROLE",** en adelante el "Concurso", es organizado por **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada para estos efectos por don César Osorio Bascur, cédula de identidad 15.381.845-2, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N°11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N°4465. comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el "Organizador" o "Soprole"; con la colaboración de **ALVI SUPERMERCADO MAYORISTA S.A.,** Rol Único Tributario N°76.029.743-7 ("Alvi") y **UNIDATA S.A.,** Rol Único Tributario N°76.203.126-4 ("Unidata"), en adelante y en conjunto los "Colaboradores".

El Concurso se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante las "Bases").

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Soprole ha organizado el presente Concurso con el objeto de premiar a los "socios comerciantes" de Alvi que adquieran los productos Soprole que más adelante se indican y que resulten sorteados de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases. Alvi y Unidata sólo colaboran en este Concurso con la comunicación y difusión del mismo, además de las funciones que se establecen en estas Bases. Ni Alvi ni Unidata actúan como organizadores, garantes, copatrocinadores ni emisores de los términos de este Concurso. En consecuencia, carecen de toda injerencia en la asignación, sorteo, contacto, validación y entrega de los premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo, consulta o acción administrativa o judicial emanada de la promoción única y exclusivamente contra Soprole.

SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Podrán participar válidamente en el Concurso y tendrán la opción de ganar los premios que se indican en la Cláusula Cuarta siguiente, todas las personas naturales mayores de 18 años, con residencia legal en la República de Chile, así como las personas jurídicas legalmente constituidas con inicio de actividades vigente en el Servicio de Impuestos Internos (SII) que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

i. *Sean miembros activos y vigentes del programa Club Alvi, que hayan aceptado oportunamente sus Términos y Condiciones y su Política de Privacidad, y que se encuentren formalmente categorizados y registrados en dicho programa bajo la calidad de "socio-comerciante";*

ii. *Compren, durante la vigencia del Concurso, uno o más de los productos marca Soprole individualizados en el Anexo N° 2 (en adelante, los "Productos Adheridos"), por un monto mínimo acumulado de $15.000 (quince mil pesos) IVA incluido en dichos productos en una misma boleta o factura de compra, en cualquiera de las salas de venta de Alvi individualizadas en el Anexo N° 1 (en adelante, los "Locales Adheridos"), dictando o registrando el R.U.T. del socio-comerciante en la caja registradora al momento de pagar;*

Pag: 3/18

Certificado 123456984897 Verifique validez http://www.fojas.

iii. *Mantengan debidamente registrados y/o actualizados sus datos personales y de contacto (nombre, cédula de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico) a través de la página web www.alvi.cl o de la aplicación móvil Club Alvi, condición indispensable para que Soprole pueda contactar, individualizar y validar válidamente al ganador en caso de resultar favorecido en el sorteo; y,*

iv. *En caso de resultar favorecida una persona jurídica (cuyo R.U.T. societario se encuentre registrado como socio-comerciante y haya efectuado la compra), el premio deberá ser reclamado y cobrado exclusivamente por su representante legal facultado (quien deberá acreditar personería vigente mediante copia autorizada de escritura pública y certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cobro), o bien por un mandatario especialmente facultado para dicho efecto mediante poder notarial suficiente.*

Cumplidos los requisitos precedentes, los clientes estarán participando automáticamente en el Concurso.

Cada compra que cumpla íntegramente con las condiciones señaladas acumulará automáticamente una (1) opción en el sorteo al momento de emitirse la respectiva boleta o factura de compra asociada al R.U.T. del socio-comerciante, sin que sea necesario que el participante inscriba boletas o ingrese datos en plataformas o páginas web externas. Para evitar dudas, se deja constancia de que cada compra que cumpla con los requisitos señalados sólo generará una (1) opción por transacción, independiente de si el monto en Productos Adheridos supera los $15.000 IVA incluido en dicha boleta o factura. Con todo, los participantes podrán acumular tantas opciones en el sorteo como compras distintas y válidas realicen durante toda la vigencia del Concurso.

Corresponderá a Alvi certificar y proveer técnicamente a Soprole el registro de los miembros vigentes del Club Alvi que revistan la categoría de socio-comerciante y que hayan registrado compras de los Productos Adheridos, de acuerdo a la información transaccional de sus sistemas.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá vigencia desde el 21 de octubre de 2026, hasta el 24 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá el día 24 de noviembre de 2026, a la hora del cierre de los Locales Adheridos. Expirado ese plazo se dará por finalizado el Concurso.

CUARTO: PREMIOS.

El presente concurso contempla la entrega de tres (3) premios:

Cada premio consiste en una (1) Giftcard SMU por un monto de $100.000.- (cien mil pesos chilenos), canjeable en todos los locales de la cadena Alvi a nivel nacional, incluyendo los señalados en el Anexo N° 1. Este Premio podrá usarse para realizar compras exclusivamente en los locales de la cadena Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de entrega

Pag: 4/18
Certificado Nº 123456984897 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de la gift card. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total, no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso, ni el saldo en el caso de las giftcards será canjeables por dinero en efectivo. Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Al término del plazo de vigencia del Concurso, Alvi entregará al Organizador los identificadores correspondientes a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. los que se entregarán de manera anónima, esto es, sin identificación de la persona sólo la referencia a su número de cliente registrado en Alvi ("Ids"). El Organizador utilizará los identificadores de los participantes para efectos de determinar los ganadores a través de los sorteos, conforme se establece a continuación en esta cláusula. Una vez realizado los sorteos, Alvi entregará los datos de contacto asociados a los ganadores para que el Organizador proceda a comunicarse con los mismos, de manera de notificarles su calidad de ganadores, y con ese único fin.

Se realizará un sorteo para determinar a los ganadores de los tres premios. El sorteo se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago el día 30 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.

En el proceso de sorteo para los premios se seleccionarán seis (6) identificadores, el primer Id será el identificador ganador del primer premio, el segundo Id será el ganador del segundo premio, y el tercer Id será el ganador del tercer premio. El cuarto, quinto y sexto Id serán los identificadores reemplazantes (los "Identificadores Reemplazantes"), para el caso de no poder contactar a los Identificadores ganadores.

El Organizador contactará telefónicamente a los Identificadores ganadores dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega de los premios, y con ese único fin. Se realizarán 3 llamadas a los Identificadores Ganadores durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 3) 17:00 hrs. Si los Identificadores Ganadores no son habidos en ninguno de los intentos, entonces, perderán su calidad de ganadores y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, y éste será asignado al Identificador Reemplazante que le suceda conforme a lo señalado más arriba en esta cláusula. Para cada Identificador Reemplazante se seguirá el mismo procedimiento, hasta llegar al último de los Identificadores Reemplazantes. En caso de que, respecto de uno o más premios, éstos no puedan ser asignados por no ser habidos el Identificador Ganador y ninguno de los Identificadores Reemplazantes, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole, Alvi ni Unidata.

Pag: 5/18

Certificado
123456984897
Verifique validez
http://www.fojas.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus números telefónicos en los registros de Club Alvi para ser contactados en el evento de resultar sorteados. Los participantes autorizan a Alvi para comunicar a Soprole los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Alvi para que Soprole pueda realizar estos llamados.

Entrega de los premios:

Para la entrega de los premios, en la llamada en que el Organizador comunique a los ganadores su calidad de tal, el Organizador coordinará con los ganadores el día, hora y lugar de entrega del premio, en el lugar que al efecto indique el Organizador, lo cual será máximo 30 días hábiles después de haber informado a cada uno de los ganadores.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a la persona que resulte ganadora de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firmen y envíen digitalmente, conforme a las instrucciones que se entreguen en la llamada de comunicación de la calidad de ganador, el documento de recibo de premio contenido en el anexo N°3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

SEXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercado Mayorista S.A., ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión se extiende expresamente a los cónyuges, convivientes civiles y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de las personas precedentemente individualizadas.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole, Alvi y Unidata, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole, Alvi y Unidata por cualquier

Pag: 6/18
Certificado Nº 123456984897 Verifique validez en http://www.fojas.cl

medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole, Alvi y Unidata lo estimen conveniente.

OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Alvi y Unidata no tendrán responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

El Organizador, Alvi y Unidata no serán responsables si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador, Alvi y Unidata no serán responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole, Alvi o Unidata. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Ni Soprole ni Alvi y Unidata se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios, así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole, Alvi ni Unidata tengan responsabilidad alguna con relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Se deja expresa constancia que ALVI SUPERMERCADO MAYORISTA S.A., y UNIDATA S.A., no tienen ninguna responsabilidad en la organización, desarrollo ni financiamiento del Concurso.

NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web www.soprole.cl y www.alvi.cl y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o altere su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web www.soprole.cl. Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.

Pag: 7/18

Certificado
123456984897
Verifique validez
http://www.fojas.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don César Osorio Bascur y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A., consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.

César Osorio B
p.p. Soprole S.A.

Gustavo Rencoret M.
p.p. Soprole S.A.

Pag: 8/18

Certificado Nº 123456984897 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANEXO N°1

LOCALES

ADHERIDOS PARA EL CONCURSO

Sala	Etiquetas de fila
ALVI PUENTE ALTO	ALVI3071
ALVI SAN PABLO	ALVI3072
ALVI RENCA	ALVI3073
ALVI RECOLETA	ALVI3074
Alvi Linares	ALVI3075
Alvi Departamental	ALVI3076
ALVI LA PINTANA	ALVI3077
ALVI VESPUCIO	ALVI3078
Alvi J.PerezL	ALVI3079
ALVI INDEPENDENCIA	ALVI3080
Alvi El Bosque	ALVI3081
ALVI CONCHA Y TORO	ALVI3082
ALVI MAIPU	ALVI3083
Alvi El Belloto	ALVI3085
Alvi Temuco	ALVI3086
ALVI TALCA	ALVI3087
Alvi Puerto Montt	ALVI3088
ALVI CONCEPCION	ALVI3089
ALVI QUILICURA	ALVI3090
Alvi Chillán	ALVI3091

Pag: 9/18

Certificado
123456984897
Verifique validez
http://www.fojas.

ALVI PAJARITOS	ALVI3092
ALVI COQUIMBO	ALVI3093
ALVI RANCAGUA	ALVI3094
ALVI LOS ANGELES	ALVI3096
ALVI LO PRADO	ALVI3097
ALVI LAS CONDES	ALVI3098
ALVI VALPARAISO	ALVI3099
ALVI SUCURSAL OSORNO	ALVI3172
ALVI TALAGANTE	ALVI3180
ALVI SUCURSAL TTE CR	ALVI3181
Alvi Coronel	ALVI3186
Alvi Alameda Talca	ALVI3187
ALVI LA SERENA	ALVI3188
ALVI TOBALABA	ALVI3193
ALVI VALDIVIA PICARTE	ALVI3197
ALVI EL BOSQUE 2	ALVI3204
Alvi Peñaflor	ALVI3205
Alvi Los Andes	ALVI3206
ALVI QUINTA NORMAL	ALVI3207
ALVI ARIZTIA QUILLOTA	ALVI3210
ALVI CONCON RENACA	ALVI3211
ALVI PUNTA ARENAS	ALVI3212
Alvi Gabriela Mistral	ALVI3218
ALVI CURICO	ALVI3223
ALVI CHILLAN SAN FERNANDO	ALVI3224

Pag: 10/18

Certificado Nº 123456984897 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ALVI OHIGGINS ANGOL	ALVI3225
ALVI ARTURO PRAT RENGO	ALVI3226
ALVI HUALPEN	ALVI3227
ALVI ESPAÑA SAN VICENTE	ALVI3228
ALVI VICTORIA	ALVI3229
ALVI SAN MARTIN	ALVI3230
ALVI SAN FURGO SANTA CRUZ	ALVI3231
ALVI FRANCISCO SALAZAR TEMUCO	ALVI3232
ALVI MIRAFLORES	ALVI3233
ALVI LA UNIÓN	ALVI3234
ALVI SAAVEDRA CAÑETE	ALVI3235
ALVI NUEVA IMPERIAL HUALPEN	ALVI3236

ANEXO N°2

PRODUCTOS ADHERIDOS

Material	Descripción
7504	Crema 200 Soprole
52524	SOPROLE Crema Chantilly 12x250g
683452	Crema Ltr Zerolacto Soprole
47388	Crema Ltr Soprole
402614001	NECTAR SOPROLE 200CC, PINA
402614002	NECTAR SOPROLE 200CC, DAMASCO
402614003	NECTAR SOPROLE 200CC, NARANJA
402614004	NECTAR SOPROLE 200CC, DURAZNO
402614005	NECTAR SOPROLE 200CC, MANZANA

Certificado
123456984897
Verifique validez
http://www.fojas.

401674001	LECHE CULTIVADA SOPROLE 1LT, FRUTILLA
401674004	LECHE CULTIVADA SOPROLE 1LT, CHIRIMOYA
694725001	Leche cultivada Frutilla Tetra 170
694725002	Leche cultivada Frutilla Tetra 170
648146001	SOPROLE Leche Cultiv Protein+ Fruti 6X1L
648146002	SOPROLE Leche Cultiv Protein+ Chiri 6X1L
694655001	LECHE CULT PROT+SOPROLE 170 ML FRUTILLA
694655002	LECHE CULT PROT+SOPROLE 170 ML CHIRIMOYA
01.04.2026	LECHE ENTERA PVO INSTANT SOPROLE 400 GR
672451	Leche en Polvo Semi Descremada 700 G
672452	Leche en Polvo Entera 800 GR
674964	LECHE BLANCA SEMI SOPROLE 200 ML
646822	LECHE ENTERA SOPROLE 200 ML
516747	LECHE SEMIDESCREMADA UHT C/T SOPROLE 1LT
516748	LECHE ENTERA ENT UHT C/TAPA SOPROLE 1LT
516749	LECHE DESCREMADA UHT C/TAPA SOPROLE 1 LT
663933	LECHE ZERO LACTO ENTERA SOPROLE 1LT
177772	LECHE S/LACTOSA SEMIDESCREMADA SOPROL 1L
177770	LECHE S/LACTOSA DESCREMADA SOPROLE 1LT
648145	LECHE BLANCA PROTEIN SOPROLE 1LT
667593	LECHE PROTEIN NITRO VAINIL SOPROLE 200ML
681039001	LECHE PROTEIN SOPROLE 200ML CAPPUCCINO
635931	LECHE ALTA PROTEINA CHOCOL SOPROLE 200ML
667592	LECHE PROTEIN NITRO VAINILLA SOPROLE 1LT
635930	SOPROLE Leche Chocolate Alta Proteina 1L
402613001	LECHE SOPROLE 200 CC, FRUTILLA
402613002	LECHE SOPROLE 200 CC, CHOCOLATE
985415	LECHE CHOCOLATE ORIGINAL SOPROLE 200ML
668638	SOPROLE LECHE CON AVENA 200 ML
400433001	LECHE LV S/TAPA SOPROLE 1L, FRUTILLA
400433002	LECHE LV S/TAPA SOPROLE 1L, CHOCOLATE
985414	LECHE CHOCOLATE ORIGINAL SOPROLE 1L
668637	SOPROLE LECHE CON AVENA 1 LITRO
901934	LECHE ZERO LACTO CHOC SOPROLE 200 ML
666504	LECHE FRUTILLA ZERO LACTO SOPROLE 200 ML

Pag: 12/18

Certificado Nº 123456984897 Verifique validez en http://www.fojas.cl

52530	MANJAR BOLSA SOPROLE 1 KG
684558	MANJAR ARTESANAL FP SOPROLE 1 KG
291510	MANJAR PARA PASTELERIA FP SOPROLE 5 KG
654909	DULCE REPOSTERO FFSS SOPROLE 5 KG
52541	MANJAR POTE N405 SOPROLE 200 GR
163974	MANJAR POTE SOPROLE 400 GR
52652	MANTEQUILLA PAN SOPROLE 125 GR
52650	SOPROLE Mantequilla Pan S/Sal 40x250g
52651	MANTEQUILLA PAN C/SAL SOPROLE 250 GR
640687	SOPROLE Manteq Artesanal C/sal 40x250g
607460	MANTEQUILLA POTE UNTABLE SOPROLE 200 GR
694937	Mantequilla untable 320 gr
607260	MARGARINA BOLSA HORNEO PREM SOPROLE 2.5K
52612	MARGARINA PAN SOPROLE 125 GR
690106	Margarina mix 200
52614	SOPROLE Margarina Pan 40x250g
163875	MARGAR POTE 500 REG
168251	TRAS MARGARINAS REG
338229	ARROZ C/LECHE SOPROLE 130 GR
401676002	SOPROLE POSTRE COMPOTTA MANZANA 36x110G
338227	SOPROLE Postre Flan Vainilla 36x110g
671635	SOPROLE Postre Flan Chocolate 36x110g
338226	SOPROLE Postre Flan Caramelo 36x110g
338470	JALEA SOPROLE 110 GR , PINA
338467	JALEA SOPROLE 110 GR , FRAMBUESA
338468	JALEA SOPROLE 110 GR , GUINDA
664129002	JALEA SPLASH SOPROLE 110GR, FUNNY APPLE
675274001	SOPROLE UNO PACK JALEA PIÑA 4x110 g
52501	SOPROLE Postre Leche Asada Abuela 36x120
400456002	MANJARATE SOPROLE 80 GR, BLACK
400456003	MANJARATE SOPROLE 80 GR, MANJAR CHOC
665262001	POSTRE SOPROLE 80GR, BLANJARATE
646934	Soprole Manjarate Manjars 36x100gr
666505	MANJARATE ZERO LACTO SOPROLE 80GR
677022	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, CARAMELO

Certificado
123456984897
Verifique validez
http://www.fojas.

677023	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, PANNA COTTA
671545002	SOPROLE GOLD caramelo-almendra 120g
338472	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, DAMASCO
338573	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, FRAMBUESA
338471	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, CARAMELO
687135	UNO Pack 12 Frutilla 6x12x80ml
687136	UNO Pack 12 Multifruta 6x12x80ml
635113001	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 12X8, FRUTILLA
965839	BEB LACTEA FRUTILLA UNO 18X80ML
636273	BEB LACTEA PACK UNO 6X80 ML, FRUTILLA
597719	BEB LACTEA PACK UNO 6X80ML, MULTIFRUTA
635102001	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X80, FRUTILLA
635102002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X, MULTIFRUTA
671163001	UNO VIT C Pack 6 Frutilla 12x6x80ml
52392	QUESO CREMA SOPROLE 100 GR, NATURAL
169.183	QUESO CREMA NATURAL SOPROLE 200 GR
664502002	QUESO CREMA SOPROLE 100GR, TOMATE ALBA
648144	SOPROLE Queso Barra Arg 4 X 3,7KG
651497	QUESO GAUDA GRANULADO SOPROLE 400GR
657302	SOPROLE Queso Gauda Hebras 10x1000g
634460	QUESO GAUDA LAMINADO SOPROLE 1 KG
672167	QUESO GAUDA PE 150 G FLEX
163876	QUESO GAUDA LAMINADO SOPROLE 250 GR
673603	SOPROLE Queso Gauda Lam granel 5kg
737098	QUESO GAUDA LAM/RESELLABLE SOPROLE 500G
684386	QUESO GAUDA LAMINADO SOPROLE 500 GR
35316	QUESO GAUDA LAMINADO DP SOPROLE KG
687217	QUESO GAUDA LAMINADO BOLSON SOPROLE KG
605737	QUESO MANTECOSO B QUILQUE KG
163879	QUESO MANTECOSO LAMINADO QUILLQUE 250 GR
737097	QUESO MANTECOSO LAM/RESELLA QUILQUE 500G
687218	QUESO MANTECOSO LAMINADO QUILQUE KG
661615	SOPROLE Queso Barra Mozzarella 3,5kg
10005	QUESO RALLADO PARMESANO SOPROLE 40 GR
10012	QUESO RALLADO PARMESANO SOPROLE 80 GR

Pag: 14/18

Certificado Nº 123456984897 Verifique validez en http://www.fojas.cl

650824	QUESO CREMA PHILADELPHIA SOPROLE 180GR
650078	SOPROLE Queso Rodda Lam 36x250 g
690107	Soprole Queso Rodda 3,4 KG
650079	QUESO RODDA LAMINADO SOPROLE 500 GR
401652001	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, ZUCARITAS
401652002	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, CHOCOLATE
650060	SOPROLE 1+1 MINI COOKIES C/CUCH 32X140G
575109	YOGHURT 1+1 PACK SOPROLE 5X140G
674768	1+1 PACK 4 ZUCARITAS 4x140 g
645442	SOPROLE YOGHURT 1+1 POTE 36X155g
668100	YOGURT 1+1 ZEROLA ZUCARITAS SOPROLE 140G
668101	YOGURT 1+1 ZEROLA CHOCOKRIS SOPROLE 140G
401672001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, FRUTILLA
401672005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, VAINILLA
401672002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, CHIRIMOYA
400452005	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, FRUTILLA
400452002	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, MORA
400452004	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, DURAZNO
401650001	GOLD Yog Tradicional 36x165g
401650002	GOLD Yog Chocolate Almendra 36x165g
401650004	GOLD Yog Lucuma Nuez 36x165g
401650008	GOLD Yog. Frutos secos y miel 36X165g
52483	SOPROLE YOG. AFLANADO NATURAL 36X155g
674932	SOPROLE YOG. NATURAL 3 Ingred. 36X155g
634207002	YOG PROTEIN+ SOPROLE, NATURAL ENDULZADO
634207001	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, FRUTILLA
634207005	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, VAINILLA
634207006	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, CHIRIMOYA
634207003	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, MARACUYA
667594001	YOG PROT NITRO TROZ SOPR 155G, FRAMBUESA
667594002	YOG PROT NITRO TROZ SOPR 155G, MANGO
638544001	SOPROLE Protein+ Trozos Frutilla 36X155g
671608	SOPROLE Protein+ Avena 36X155g
668771001	SOPROLE Sin Azucar Yog Natural 36x120g
836323002	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, FRUTILLA

Certificado
123456984897
Verifique validez
http://www.fojas.

836323004	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, VAINILLA
836323001	SOPROLE Sin Azucar Yog Durazno 36x120g
625426004	SOPROLE Sin Azucar Frutos Secos 36X155g
625426001	YOGH S/AZU TRO SOPROLE 155G, FRUTILLA
400453001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRUTILLA
400453002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, DAMASCO
400453003	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, VAINILLA
400453005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRAMBUESA
400453004	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, PLATANO.
400453006	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, MORA
650059001	SOPROLE YOGHITO CAJITA FRUTILLA 6X115g
650059002	SOPROLE YOGHITO CAJITA VAINILLA 6X115 G
684869001	YOGHITO MINI TETRA SOPROLE 75G, FRUTILLA FRUTILLA
684869002	YOGHITO MINI TETRA SOPROLE 75G, VAINILLA VAINILLA
671609	SOPROLE Yog Avena 36 x155 g
401657001	SOPROLE Yog Frutilla Bolsa 8x1Kg
401657004	SOPROLE Yog Damasco Bolsa 8x1Kg
775907001	ZEROLACTO Yog Frutilla 36x120g
775907002	ZEROLACTO Yog Vainilla 36x120g
775907003	ZEROLACTO Yog Batido Chirimoya 36x120g

Certificado Nº 123456984897
Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANEXO 3

RECIBO CONFORME

Yo, _____ cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso "**GANA UNA GIFTCARS CON SOPROLE"** (en adelante, el "Concurso").

Adicionalmente, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor del premio consistente en _____(el "Premio"), el que en este acto acepto y recibo, declarando que SOPROLE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento.

A mayor abundamiento, manifiesto expresamente:

Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.

1.
Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.

2. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que SOPROLE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de SOPROLE S.A.

3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a SOPROLE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.

4. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.

5. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.

6. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso,

Certificado
123456984897
Verifique validez
http://www.fojas.

sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de SOPROLE S.A., y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., pero solo para los efectos antes indicados.

1. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a SOPROLE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que SOPROLE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

7. Que no soy empleado de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y de SOPROLE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso.
8. Que declaro conocer y aceptar que el Premio puede constituir un ingreso tributable, afecto a los impuestos que correspondan conforme a la legislación tributaria vigente —incluyendo, según sea el caso, el Impuesto de Primera Categoría, Global Complementario o Impuesto Adicional—, siendo de mi exclusiva responsabilidad efectuar oportunamente las declaraciones y pagos que procedan, liberando desde ya a SOPROLE S.A. y a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. de toda responsabilidad al respecto.
2. Habiendo recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio, renuncio a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Soprole S.A., o de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y sus personas relacionadas, en relación a las obligaciones que hubieren podido corresponderles con motivo del Concurso.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día ___ de _____ de 2026.

Nombre del premiado	
Teléfono	
Correo electrónico	
Firma del ganador	
Documento de Identidad N°	

(Adjuntar fotocopia de cedula de identidad)

Certificado N° 123456984897
Verifique validez en http://www.fojas.cl